Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2100-022813**
Fecha radicación: 2025-05-14 08:21:39 AM

MEMORANDO

PARA: Andres Fernando Tamayo Silva.
Director Regional (E)
DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS VARIOS.

Cordial saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 00031 del 14 de enero 2025 y de conformidad con la cláusula "supervisión", me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos y/o convenios, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando M-2025-1727-021919, enviado a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado y verificar que la funcionaria cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisora.

Los contratos y/o convenios a supervisar son los siguientes:

CONTRATISTA	CONTRATO Y/O CONVENIO	SUPERVISOR (A)
FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO	620-FIP-2024	ANDRES FERNANDO TAMAYO SILVA - DIRECTOR REGIONAL (E)
CBA SAN FRANCISCO	621-FIP-2024	
FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE	622-FIP-2024	
CENTRO DE BIENESTAR DE ANCIANOS SAN JOSE	623-FIP-2023	
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	624-FIP-2024	
FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA BETSABE ARBELAEZ	625-FIP-2024	
FUNDACION CBA NAZARETH	657-FIP-2024	
ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR	658-FIP-2024	
ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	233-DPS-2024	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA	234-DPS-2024	
MUNICIPIO DE MARSELLA	235-DPS-2024	
MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	236-DPS-2024	
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	237-DPS-2024	
ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	238-DPS-2024	
MUNICIPIO DE GUATICA	239-DPS-2024	
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	240-DPS-2024	
MUNICIPIO DE APIA	241-DPS-2024	
ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRGINIA RISARALDA	238-DPS-2024	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA	493-DPS-2024	
MUNICIPIO DE MISTRATO - RISARALDA	494-DPS-2024	
MUNICIPIO DE QUINCHIA	562-DPS-2024	
MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	564-DPS-2024	
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	570-DPS-2024	

Prosperidad Social

CARLOS ALFREDO CROSTHWAITE	241-FIP-2025
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	047-DPS-2023

En virtud del principio de responsabilidad el(la) servidor(a) público(a), deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido **y/o de sus derivados cuando aplique**, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a), así *mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y garantizar la completitud del expediente electrónico.*

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el(la) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente.

Atentamente.



Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Copia: Maria Camila Villalobos Salazar - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Claudia Patricia Diaz Gonzalez - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Engel Stevend Forero Penagos - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas